



Exenciones en el Impuesto sobre **Bienes Inmuebles (IBI)** y en el Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2024.

Se suspende el segundo pago del **IRPF** de la campaña de Renta 2023 y se aplaza dos meses.

**Ayudas directas a los trabajadores autónomos y empresas** que sean contribuyentes del IRPF por actividades económicas, o contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.

En el caso de empresas, el importe de estas ayudas dependerá del volumen de operaciones del ejercicio 2023 y en el caso de empresarios o profesionales que sean personas físicas, el importe de la ayuda será por importe de 5.000 euros.

Ampliación **plazos**

- Hasta el 30 de enero de 2025, ampliación de los plazos tributarios en la presentación de declaraciones y autoliquidaciones, y en los procedimientos tributarios con vencimientos en los meses de noviembre y diciembre de 2024.
- Se facilitan los aplazamientos y fraccionamientos sin coste por intereses de demora durante los seis primeros meses.